



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Administración y Finanzas
Unidad de Cementerios Municipales

Ordena 2° Remate de Especies Arbóreas.

Huépil, 22 de Marzo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1182

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcladicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El art. 44 de la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- f) Decreto Alcaldicio N°2364 de fecha 06 de Agosto de 2018.
- g) Decreto Alcaldicio N°2922 de fecha 24 de Septiembre de 2018.
- i) Informe de técnico evaluación y valorización del Rodal realizado por Director Medio Ambiente Aseo y Ornato Don Rodrigo Álvarez Aldea.

DECRETO

- 1.- **ORDENESE**, El 2° Remate de once pinos en Estadio Tucapel; Diez Arboles en Cementerio Huepil; Cuatro árboles en Cementerio Polcura; Veintidós árboles en Cementerio Trupan.
- 2.- Nombra Martillero a la Sra. Cristina Lagos Lara, Tesorera Municipal, Grado 10 de la Escala Municipal de Remuneraciones escalafón de Técnicos, para que realice el remate de las especies indicadas, por lo cual se fija un monto mínimo de \$225.000 (Doscientos veinticinco mil pesos), indicado en el punto i), para proceder al remate
- 3.- Fíjese fecha visita a terreno para el día martes 9 de abril de 2019 a las 10:00 horas en dependencias municipales y posteriores recorrido en cementerios y estadio municipales.
- 4.- Fíjese la fecha del Remate para el día jueves 11 de abril de 2019 en dependencias de la I. Municipalidad de Tucapel a las 11:30 horas.
- 5.- Ingrénsese los recursos recaudados en las cuentas pertinentes del Presupuesto Municipal Vigente.
- 6.- Una vez adjudicadas las especies, La Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Tucapel, deberá elaborar un Convenio de Cosecha, garantizando posibles daños que pudieran ocasionarse en la materialización de la tala de estas especies, sea a las personas ó a la propiedad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- ❖ Alcaldía
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Of. De Partes
- ❖ Dpto. Administración y Finanzas
- ❖ Archivo

FDA/GPL/RJS/gmc

